

Huari, 11 de septiembre del 2023

SEÑORES:

CONSORCIO SAN JUAN - Integrado por las empresas MONTES INGENIEROS SAC y MONTEALTO CONSULTORIA Y EDIFICACIONES SRL

ronalds_mc@hotmail.com, montealto.cons.edi@gmail.com

Referencia: ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 004-2023-MPHi-CS-1 - PRIMERA CONVOCATORIA - CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "CREACION DEL CENTRO DE PROMOCION DE LA CULTURA EN EL BARRIO SAN JUAN, DEL DISTRITO DE HUARI- PROVINCIA DE HUARI-DEPARTAMENTO DE ANCASH"

ASUNTO: INFORMO OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO A FAVOR DE SU REPRESENTADA

Es grato dirigirme a Usted en mi calidad de representante del Órgano Encargado de las Contrataciones de la Municipalidad Provincial de Huari, para informarle el otorgamiento de la buena pro a favor de su representada CONSORCIO SAN JUAN, según los fundamentos expuestos en el presente documento.

ANTECEDENTES

Con fecha 07 de agosto del 2023, se otorgó la buena pro a su representada CONSORCIO CYSMA, en adelante el adjudicatario.

Con fecha 23 de agosto del 2023, el adjudicatario presentó los requisitos para suscripción del contrato.

Con fecha 25 de agosto del 2023, se le notificó al adjudicatario las observaciones a la documentación presentada para el perfeccionamiento del contrato.

Con fecha 29 de agosto del 2023, el adjudicatario presentó la subsanación de las observaciones que le fueran realizadas para perfeccionamiento del contrato.

Con fecha 01 de septiembre del 2023, el Órgano Encargado de las Contrataciones de la Municipalidad Provincial de Huari publicó en el SEACE la pérdida automática de la buena pro que le fuera otorgada al CONSORCIO CYSMA.

Al respecto, el numeral 119.2 del artículo 119 del Reglamento, establece que la apelación contra los **actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro**, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, **debe interponerse dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar. En el caso de Adjudicación Simplificada, el plazo es de cinco (5) días hábiles siguientes de tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.**

En el presente caso, el procedimiento de selección se trata de una Adjudicación Simplificada; por consiguiente, el plazo que corresponde considerar para interponer el recurso de apelación, es de cinco (5) días hábiles desde publicado en el SEACE el acto objeto de impugnación.

Ahora bien, de la revisión del SEACE se aprecia que la pérdida de la buena pro del procedimiento de selección se registró el 01 de setiembre de 2023; por lo tanto, el CONSORCIO CYSMA contaba con un plazo de cinco (5) días hábiles para interponer recurso de apelación, esto es, hasta el 8 de septiembre del 2023.

Habiéndose verificado en el SEACE que, el CONSORCIO CYSMA no ha interpuesto recurso de apelación, se concluye que la pérdida automática de la buena pro ha quedado consentida.

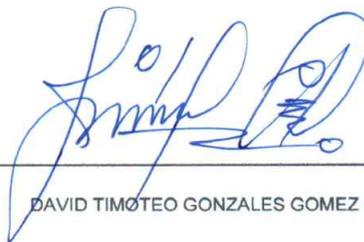
Al respecto, el literal c) del artículo 141 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado señala lo siguiente:

Cuando no se perfeccione el contrato, por causa imputable al postor, éste pierde automáticamente la buena pro. En tal supuesto, el órgano encargado de las contrataciones, en un plazo máximo de tres (3) días hábiles, requiere al postor que ocupó el segundo lugar que presente los documentos para perfeccionar el contrato en el plazo previsto en el literal a). Si el postor no perfecciona el contrato, el órgano encargado de las contrataciones declara desierto el procedimiento de selección.

En virtud a lo antes expuesto, en la medida que su representada ocupa en segundo lugar en el orden de prelación, se le otorga la buena pro del procedimiento de selección de la referencia a su representada CONSORCIO SAN JUAN.

Esperando que su representada actúe en estricto cumplimiento con lo establecido en el artículo 141 del Reglamento a fin de que se perfeccione el contrato de ejecución de obra, me despido.

Atentamente,



DAVID TIMÓTEO GONZALES GOMEZ

Sub Gerente de Abastecimiento y Gestión Patrimonial y
responsable del Órgano Encargado de las Contrataciones
de la Municipalidad Provincial de Huari